

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 28/19

01-02-2019

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la obra de ampliación de desagües cloacales en la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Jornalizado de 40 hs., al Sr. BARRERA, Tulio Eduardo, DNI: 27.707.243, a partir del día de la fecha y hasta la culminación de la licencia médica del Agente BARRERA, Víctor Arturo DNI N° 26.744.968.

ARTICULO 2°: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 29/19

04-02-2019

VISTO: La Secretaria de Hacienda y la Oficina de Personal de ésta Municipalidad, busca mejorar las primas y optimizar los gastos en la contratación de: Seguro de Riesgo de Trabajo de acuerdo a la ley 24.557,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar el cambio de "contratación de seguros de riesgo de trabajo de acuerdo a la Ley 24.557", es necesario proceder al llamado de Licitación Pública N° 02/19 - Expediente N° 4040-3169/19.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a llamar a Licitación Pública para adjudicar la "Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo de acuerdo a la ley 24.557", según lo establecido en las especificaciones técnicas y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares.

ARTICULO 2°: Se fija la fecha del 07 de Marzo de 2019 a las 10.00hs. Para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 30/19

04-02-2019

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados),

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTESE en 3% a partir del 1° de febrero de 2019 sobre los sueldos correspondientes al mes de febrero de 2018 de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1°, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3°: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$457.80); de 8 hs. de PESOS SEISCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$610.37); y de 9 hs. diarias de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$686,67).

ARTICULO 4°: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 31/19

05-02-2019

VISTO: El Artículo 36 de la Ordenanza Fiscal,

Y CONSIDERANDO: Que en el párrafo cuarto de dicho artículo se establece que "El Departamento Ejecutivo podrá, para el caso de fraccionamiento en cuotas de gravámenes emitidos simultáneamente, ya se trate de anticipo o de los valores fijados en la Ordenanza Impositiva, efectuar descuentos por pagos al contado de hasta un quince por ciento (15%) del total resultante de dicha emisión, y de hasta un diez por ciento (10%) por buen cumplimiento, así como también bonificaciones

especiales para estimular el ingreso anticipado de los tributos."

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N°2106/18 se implementa la opción de pago total anual de las Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Vía Pública, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

ARTICULO 2°: Los contribuyentes pueden ejercer la opción de pago anual de la tasa desde el 15 de Enero al 30 de Marzo de cada año accediendo al beneficio de descuento del 10% sobre el total calculado según la Ordenanza General Impositiva. En caso de tener alguna cuota vencida se aplica el descuento a las cuotas restantes.

ARTICULO 3°: En la tasa por inspección de Antenas de comunicación y sus estructuras portante se establece una bonificación del 15% por pago anual total antes del 15 de Marzo.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 32/19

07-02-2019

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre (inclusive) del corriente año el pago de una Beca mensual de \$ 6.350,00.- (pesos seis mil trescientos cincuenta.-) a los siguientes estudiantes:

Artero Gustavo Ariel 39.764.602 G. Arenales

Artero Juan María 39.764.603 G. Arenales

ARTICULO 2°: OTORGASE desde el mes de marzo al mes de junio (inclusive) del corriente año el pago de una Beca mensual de \$ 5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos.-) a los siguientes estudiantes:

Rovea Valentín 40.810.258 G. Arenales

ARTICULO 3°: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 33/19

08-02-2019

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de General Arenales, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 1.000.-

Costo del mismo: \$ 200.- pesos doscientos.-

El sorteo final se realizará el sábado 27 de abril del 2019 por la quiniela nacional nocturna.-

Premios: 1° Una orden de compra de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

2° Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 34/19

11-02-2019

VISTO: Que el estado de deterioro en el pavimento asfáltico en la calles de la Localidad de General Arenales exige tomar medidas para resolver dicha situación, el Municipio de General Arenales en el marco de generar un programa de mantenimiento de calles pavimentadas ejecutará por administración 2 etapas de pavimentación y repavimentación,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la SEGUNDA etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a "Licitación Privada N° 03/19 - Elaboración de 250 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales",

Que, se fija como PRESUPUESTO OFICIAL según computo realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.300.250,00).

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un Pliego de Bases y Condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 03/19 para la "Elaboración de 250 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales".

ARTICULO 2°: Fecha de Apertura: 01 de Marzo de 2019 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 35/19
11-02-2019

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cultural y Deportiva Huracán Foot-ball Club y Biblioteca popular Bernardino Rivadavia, de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación Cultural y Deportiva Huracán Foot-ball Club y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Arribeños, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 250.-

Costo del mismo: \$ 3.500.- pesos tres mil quinientos.-

El sorteo final se realizará el último sábado de diciembre de 2019 por la quiniela nacional nocturna.-

Premios: 1º Una orden de compra de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-)

2º Una orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

3º Una orden de compra de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 36/19
11-02-2019

VISTO: La necesidad de estímulo al estudio para los Agentes Municipales,

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 26 inciso e) prevé el otorgamiento de un Adicional por título, abonado mensualmente, como incentivo al estudio y formación de los Agentes,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, retroactivamente al mes de enero de 2019 "Adicional por Título" previsto en el CCT al Agente SCALLAN, Martin, DNI: 29.374.296, Legajo N° 4185.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación especial remunerativa" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 37/19
11-02-2019

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal Dr. José María Platino,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto al empleado GOMEZ, Juan Marcelo, Legajo n° 6840, en relación a las reiteradas inasistencias, en más de diez oportunidades durante el transcurso de los últimos doce meses.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INSTRUYANSE Sumario Administrativo a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte del Agente GOMEZ, Juan Marcelo, Legajo n° 6840, en relación a su efectiva prestación de tareas a su cargo y las reiteradas inasistencias en más de diez oportunidades durante los últimos doce meses.

ARTICULO 2º: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese Fehacientemente y Archívese.

DECRETO 38/19
12-02-2019

VISTO: El Telegrama Colacionado enviado por el Agente Municipal, BOUR, Mauricio Fabián, DNI: 33.226.752, Legajo n° 6942,

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 1º de Febrero de 2019, la renuncia al Puesto Personal de Servicio al Sr. BOUR, Mauricio Fabián, DNI: 33.226.752, Legajo n°6942.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 39/19
12-02-2019

VISTO: La nota presentada por la Sociedad Rural de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Sociedad Rural de la localidad de General Arenales, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 2.000.-

Costo del mismo: \$200.- pesos doscientos.-

El sorteo final se realizará el día 14 de Julio de 2019 en el predio de la Sociedad Rural.-

Premios:

1° Un carro doble.

2° Un potro.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 40/19

13-02-2019

VISTO: Que el estado de deterioro en el pavimento asfáltico en la calles de la Localidad de General Arenales exige tomar medidas para resolver dicha situación, el Municipio de General Arenales en el marco de generar un programa de mantenimiento de calles pavimentadas ejecutará por administración 2 etapas de pavimentación y repavimentación, Y CONSIDERANDO: Que, para realizar la SEGUNDA etapa de la obra en la Localidad de Gral. Arenales, es necesario llamar a "Licitación Privada N° 04/19 - Colocación de 250 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales",

Que, se fija como PRESUPUESTO OFICIAL según computo realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1.080.673.00).

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un Pliego de Bases y Condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 04/2019 para la " Colocación de 250 tn Mezcla Asfáltica para la obra de pavimentación en la Localidad de General Arenales".

ARTICULO 2°: Fecha de Apertura: 01 de Marzo de 2019 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 41/19

14-02-2019

VISTO: La nota presentada por Taller Protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada

para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE, un Subsidio mensual al Taller Protegido de General Arenales, de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción, Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 42/19

14-02-2019

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente,

Y CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, como Personal Jornalizado de 40 horas semanales al Sr. BARRAGAN FLORES, Ayrton Leonel, DNI: 42.117.756.

ARTICULO 2°: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a las Partidas de Gastos de la Jurisdicción y Programa que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 43/19

18-02-2019

VISTO: La nota presentada por el Arenales Fútbol Club de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Arenales Fútbol Club de la localidad de General Arenales, a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 500.-

Costo del mismo: \$ 3.000.- pesos tres mil.-

El sorteo final se realizará en la última jugada Nocturna de noviembre de 2019 por Lotería Nacional.-

Premios:

1° Una orden de compra de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

2° Una orden de compra de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

3° Una orden de compra de pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

4° Una orden de compra de pesos siete mil (\$ 7.000.-)

5° Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

6° Una orden de compra de pesos dos mil (\$ 2.000.-)

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 44/19

19-02-2019

VISTO: El deceso del Sr. Agente ZAMARIA GALAZZI, Dragomir, DNI: 92.327.683, Legajo nº 3094, ocurrido el día 31 de enero de 2019,

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 89 inc. "c" del CCT vigente, establece como causa de cese el fallecimiento del Agente,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECRETAR el CESE al día 31 de enero de 2019 como personal de Obrero Clase V de 40 hs. semanales de éste Municipio, del Sr. Agente ZAMARIA GALAZZI, Dragomir, DNI: 92.327.683, Legajo nº 3094, conforme Decreto antecedente de designación nº 45/2000.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 45/19

27-02-2019

VISTO: El Sumario Administrativo nº 4040-3079/18, caratulado "INICIA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR AVERIGUACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE TAREAS",

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del sumario citado, la prueba producida, y los dictámenes emitidos por el instructor sumariante y el Departamento de Legales Municipal, el agente DANIELE, Claudio David, Legajo nº 6925, ha cometido hechos pasibles de sanción expulsiva, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sanciónese, a partir de la fecha, con cesantía al agente DANIELE, Claudio David, Legajo nº 6925, por haber incurrido en transgresión disciplinaria pasible de esa sanción, conforme régimen disciplinario que establece la legislación y el C.C.T. vigente (art. 66 y ss.).

ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese Fehacientemente y Archívese.

DECRETO 46/19

27-02-2019

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal Dr. José María Platino,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto al empleado Ricardo Rubén GUTIERREZ, Legajo N° 6833, en relación a las reiteradas inasistencias, en más de diez oportunidades cada uno, en el transcurso de los últimos doce meses.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: INSTRUYANSE los respectivos Sumarios Administrativos a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte del Agente Ricardo Rubén GUTIERREZ, Legajo N° 6833, en relación a la efectiva prestación de tareas a su cargo, reiteradas inasistencias, en más de diez oportunidades durante los últimos doce meses y escasa predisposición, desgano y/o motivación para cumplir con sus obligaciones como Agente Municipal.

ARTICULO 2°: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese Fehacientemente y Archívese.

DECRETO 47/19

27-02-2019

VISTO: La nota presentada a la Oficina de Personal por la Sra. Agente Municipal Antonela Belén LOGIODICE, Legajo nº 6905,

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar al caso descrito las prescripciones legales sobre licencias contenidas en la Ley 14.757 y el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en fecha 27 de enero de 2016. Que los plazos transcurridos ameritan la urgente resolución sobre la cuestión. Que existe al respecto informe de la Oficina de Personal y del Asesor Legal Municipal,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECRETAR la Licencia sin goce de haberes del agente LOGIODICE, Antonela Belén, Legajo nº 6905 desde el día 1° de marzo de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

ARTICULO 2°: Decretar además la pertinente reserva de cargo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 48/19

27-02-2019

VISTO: La solicitud de recalificación de horas, presentada por el Agente ESPINOSA, Pedro Nicolás DNI: 39.289.728 Legajo N° 310,

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición del Agente,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECALIFICASE, a partir del 1° de marzo de 2019 al Agente ESPINOSA, Pedro Nicolás DNI: 39.289.728 Legajo N° 310, como Personal Jornalizado de 30 horas semanales.

ARTICULO 2°: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.